

**ASUNTO: REVISIÓN OBLIGATORIA DE CALDERAS A.C.S. Y CALEFACCIÓN.-**

Muy Sres. Nuestros;

Según lo publicado en el BOE Núm. 207, de Fecha 29.09.2007, (apartados IT 3.2-9 e IT 3.3-1), el usuario de calderas de A.C.S. y Calefacción, **está obligado a hacer una revisión anual de la Caldera**. Esta revisión debe ser efectuada por cualquier profesional autorizado.

Siendo una **Empresa Autorizada** (estamos en posesión de todos los Carnets Profesionales necesarios, además de la Certificación ISO 9001 CONTROL DE CALIDAD), nos ofrecemos para tal fin.

También, y si usted no lo tiene contratado, les ofrecemos nuestro Contrato de Mantenimiento, que incluye una **revisión anual**, así como mano de obra y desplazamiento para cualquier problema existente en la Caldera.

Tener el mantenimiento con el **SERVICIO TECNICO OFICIAL**, es tranquilidad, seguridad y economía.

Nadie conoce nuestras Calderas como nosotros, y nuestros técnicos están preparados exclusivamente para la marca.

El mantenimiento con nosotros, le asegura una rápida intervención ante cualquier avería, y un correcto funcionamiento de su Caldera, con repuesto original de la marca, consiguiendo el mayor rendimiento posible.

**TRATO DIRECTO, PERSONAL PROPIO Y SIN INTERMEDIARIOS.**

Estamos a su disposición para cualquier consulta que deseen efectuarnos, y les saludamos muy atentamente,